



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23008

25/04/2025

66190

AUTOR/A: BOADA DANÉS, Júlia (GSumar); VIDAL SÁEZ, Aina (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se indica que no se ha producido ningún cambio normativo o de gestión en el ámbito del Seguro Escolar.

Asimismo, según las indicaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)., se señala que la prestación de neuropsiquiatría tiene una duración semestral, renovable por periodos de seis meses hasta una duración máxima de 2 años en internamiento y 1 año en la modalidad de ambulatorio, y en todo caso, con el límite de edad de 28 años del estudiante, momento en el que cesa su abono de la cuota del Seguro Escolar. Durante el periodo reconocido del derecho, siempre que no se haya interrumpido voluntariamente el derecho o se haya producido alguna causa de extinción del mismo, el INSS procede a reconocer el pago de las facturas de asistencia según el tratamiento prescrito dentro del Seguro Escolar.

Con el objetivo de mejorar la eficacia del procedimiento, el INSS está trabajando en la puesta en marcha de un nuevo aplicativo de gestión de estas prestaciones.

Madrid, 03 de junio de 2025